MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 5 de mayo 2021

Señor
Teniente Coronel
ANDRÉS EDUARDO FERNÁNDEZ OSORIO
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

ASUNTO: Re-Evaluación Jurídica dentro del Proceso de Licitación Pública No. 104 -CENACAVIACIÓN-2021, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.**"

Respetuosamente, y dando cumplimiento a lo establecido en el proceso de la referencia, me permito informar mediante el presente al Gerente de Proyecto, el resultado de la Re- evaluación jurídica dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE OFERTAS ALLEGADAS AL PROCESO – PLATAFORMA SECOP II

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
PRESENTACION SERVICIO SIMULADOR MI-17	HTC
OFERTA_PTC_MI17 2021	Panamerican Training Center
OFERTA	U.T. GLOBAL & CAMBRIDGE

1. HELI CENTER TOPLICE D.O.O
Identificado: Numero de registro (MBS) 080821830/OIB: 21485995864
APODERADO:
HIDALGO &ARAZO ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901-393.729-4
Representante legal. CRISTIAN RENE PÉREZ HIDALGO
C.C. 6.105.529 de Cali

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X	
- Manifestación	X	
- Fecha del documento 16/04/2021	X	
- Suscrita por: CRISTIAN RENE PEREZ HIDALGO C.C 6.105.529 de Cali. Representante legal de HIDALGO &ARAZO ASOCIADOS S.A.S., apoderado en Colombia de HELI CENTER TOPLICE D.O.O.	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DECIUDADANIA DEL APODERADO	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (DEL PODERDANTE)		X
- Expedición		X
- Renovación		X
- Termino de duración		X
- Objeto adecuado		X
- Capacidad del representante legal		X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACION LEGAL (DEL APODERADO)	X	
- Expedición	X	
- Renovación	X	
- Termino de duración	X	
- Objeto adecuado	X	
- Capacidad del representante legal	X	
PODER		X
DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO		X
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	
- Aseguradora: "SEGUROS DEL ESTADO S.A"	X	
- Expedición: 22/04/2021	X	
- Póliza N° 12-44-101206497		
- Vigencia desde: 16/04/2021 HASTA 16/08/2021	X	
- Valor asegurado: US$190.341.03	X	
- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO Nit: 830-039-207-8	X	
- Tomador	X	
- Amparos (seriedad de la oferta)	X	
- Manifestación	X	

-Suscrita por: CRISTIAN RENE PEREZ HIDALGO C.C 6.105.529 de Cali. Representante legal de HIDALGO & ARAZO ASOCIADOS S.A.S., apoderado en Colombia de HELI CENTER TOPLICE D.O.O	**X**	
- Objeto	**X**	
- Validación on line		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**N/A**	
ANTECEDENTES JUDICIALES- **Verificación Online**	**X**	
VERIFICACION BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN) Verificado online Rep.	**X**	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) Verificado online	**X**	
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES	**X**	
FORMULARIO - COMPROMISOANTICORRUPCIÓN	**X**	
FORMULARIO PACTO DEINTEGRIDAD	**X**	
FORMULARIO COMPROMISOCONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**X**	
RUT	**N/A**	
RUP	**N/A**	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA verificado online	**X**	

CONCLUSIÓN: Este Comité Jurídico Evaluador determina que se procede a re-evaluar al proponente **HELI CENTER TOPLICE D.O.O., Identificado: Numero de registro (MBS) 080821830/OIB: 21485995864, apoderado** por la empresa **HIDALGO &ARAZO ASOCIADOS S.A.S**., identificado con NIT 901-393.729-4, representada legalmente por el señor CRISTIAN RENE PÉREZ HIDALGO, identificado con cedula N° 6.105.529 de Cali, señalando:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (DEL PODERDANTE):** Se procede a verificar el respectivo documento de conformidad con las observaciones recibidas en el traslado de observaciones se verifica que no es claro la capacidad legal que tiene el representante legal de la empresa, se observa que el documento anexo relacionado como" ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO" que este no señala de manera expresa las facultades del representante legal, que si bien hace alusión en su artículo 9: "*Administración de la sociedad (…) La sociedad es representada por la administración de la sociedad. La administración de la sociedad consiste en un hasta tres socios – administradores de la sociedad. (…) El administrador representa la sociedad de manera individual y autónoma. En sus actividades la administración de la sociedad es autorizada, sin límite, celebrar contratos y tramitar otras actividades legales y representar la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas",* esta escritura no señala quien es el representante legal, no obstante se procedió a verificar y cotejar la información dentro del "EXTRACTO DEL REGISTRO DEL TRIBUNAL" encontrando que la persona autorizada de representación corresponde: "Stanisllav

Bychinskii, número de identificación personal : 19593564226" en este documento no señala las facultades que tiene el representante legal, es así que no es claro si esta corresponde al mismo administrador que señalan en la "ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO", de igual forma en el documento "EXTRACTO DEL REGISTRO DEL TRIBUNAL" señala:

RELACIONES JURÍDICAS:
Acta de constitución:

8 Decisión	Conforme a la Decisión de la traducción de la denominación de la razón social al inglés, y a la del cambio del domicilio social y de la dirección y a la Decisión de modificación de la Escritura de fueron modificadas las disposiciones de la Escritura de constitución del 19.12.2012 relativas al cambio del domicilio social y a la traducción de la denominación de la razón social, la Escritura de constitución del 19.12.2012 fue modificada por completo, del primero al último artículo, y el nuevo texto de la Escritura de constitución del 06.03.2013 fue adoptado.
11 los	La escritura del 06.03.2015 fue cambiada por la decisión de la Junta de la sociedad de modo que el 10 de abril de 2019 fue adoptado el texto integral de la Escritura que se adjunta a la colección de instrumentos.

Así mismo verificado se observa que la "ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO" anexa corresponde al 06 de marzo de 2015, pero que esta fue cambiada y que el 10 de abril de 2019 fue adoptado otro texto, así las cosas no es claro los soportes anexos a la oferta y no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

- **PODER:** Verificado el documento aportado y teniendo en cuenta el certificado existencia de representación legal, no es claro para este comité si el representante tiene las facultades legas para otorgar poder y facultar al apoderado.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO:** Verificado el documento este no es aportado de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que señala

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO – FORMULARIO**

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Este comité concluye indicando que si bien los anteriores requisitos son subsanables, en este momento el proponente se encuentra inverso en CAUSAL DE RECHAZO, toda vez que se procedió a verificar la plataforma del SECOP II corroborando que dentro del plazo de traslado de observaciones al informe de verificación o evaluación no se evidencia que se allegue los documentos con la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, lo anterior de conformidad al pliego de condiciones que señala:

- ***DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR***
 (…)
 Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente****.*

 Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados

de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.*** *Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso".* (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO. *En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.* ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.*** **(**Negrilla fuera de texto original).

1.19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

(…)
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
(…)

20. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.

Así las cosas le asistía el deber al oferente allegar dentro del plazo de traslado de observaciones al informe de verificación o evaluación la traducción oficial de los documentos de conformidad al artículo 251 del Código General del Proceso y a la fecha el termino ya precluyo.

2. UNIÓN TEMPORAL U.T. GLOBAL & CAMBRIDGE
REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR FABIO TABORDA CARDONA
C.C. 10.130.300 de Pereira

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
- fecha de suscripción: (16/abril/2021)	X	
- Manifestación	X	
- Suscrita por Representante legal y/o apoderado	X	
CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT		X
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		X

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES EN EL PAÍS DE ORIGEN	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.483.105-1 PARTICIPACIÓN 15%		X
- Expedición:			X
- Renovación			X
- Termino de duración			X
- Objeto adecuado			X
- Capacidad del representante legal			**X**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES EN EL PAÍS DE ORIGEN	GLOBAL TITAN DISTRIBUTION INC PARTICIPACIÓN 85%	X	
- Expedición		X	
- Renovación		X	
- Termino de duración		X	
- Objeto adecuado		X	
- Capacidad del representante legal		X	
- **PODER**			X
DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO		X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	
- Aseguradora: Seguros del Estado S.A.		X	
- Póliza No. 18-44-101074774		X	
- Expedición: 06/04/2021		X	
- Vigencia: Desde 16/04/2021 hasta 16/08/2021		X	
- Valor asegurado: $ $713,778,857.10		X	
- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO Nit: 830-039-207-8		X	
- Tomador		X	
- Amparos (seriedad de la oferta)		X	
- Suscrita por el tomador		X	
- Objeto		X	
- Validación on line		X	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES (Validación on line)		X	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES "CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA"		X	
- Fecha de expedición		X	
- Manifestación		X	

- Suscripción por - Representante Legal/Revisor Fiscal	X	
VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN -(Validación on line)	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) -(Validación on line)	X	
RUES- (Validación on line)		X
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	X	
FORMULARIO "AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES "	X	
FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	X	
FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA- (Validación on line)	X	

CONCLUSIÓN: Este Comité Jurídico Evaluador procede a re-evaluar al proponente **UNIÓN TEMPORAL U.T. GLOBAL & CAMBRIDGE,** representado legalmente por el señor **HECTOR FABIO TABORDA CARDONA,** con cedula de ciudadanía N° 10.130.300 de Pereira, señalando:

a) Empresa "GLOBAL TITAN DISTRIBUTION INC":

- **PODER:** Verificado el documento aportado este no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que señala: *"APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.*

 (…)

 En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Así mismo la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) reza: Artículo 74. **Poderes.** *(…)El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (…)*

Por lo anterior este comité se permite indicar que el oferente no cumple con los requisitos señalados.

b) CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Verificado el documento aportado este no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones que señala: *"EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto"* Así las cosas el documento aportado "RUT" no cumple con las actividades económicas, es así que la empresa no tiene la capacidad para para desarrollar el objeto a contratar y la experiencia en el mismo, Colombia Compra Eficiente señala: "*En todo caso, la oportunidad para subsanar la oferta otorgada por la Ley no debe entenderse como la ocasión para mejorar la oferta o para adicionar requisitos que no se tenían al momento de presentar la oferta" (…)7. En consecuencia, no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, ya que al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta" (Concepto: 4201714000006526).*

 Este comité se permite indicar de conformidad con lo expuesto que la empresa no se encuentra habilitada.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Se procede a verificar el documento aportado y allegado en el término de la subsanación evidenciando que si bien este es renovado, las actividades económicas –CIIU, no guardan relación con el objeto del proceso:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7020
Actividad secundaria Código CIIU:	6190
Otras actividades Código CIIU:	4290, 8020

Así mismo se evidencia que surge una discrepancia en la información contenida en relación al registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal, en cuanto en la cámara de comercio el nombre de la razón social es:" CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA" y en Registro Único de proponentes la razón social corresponde a "CAMBRIDGE INTERNATIONAL SYSTEMS. INC.", por lo anterior no se encuentra habilitado el oferente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES EN EL PAÍS DE ORIGEN:** Verificado el documento aportado y procediendo a realizar la re-evaluación se determina que el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, si bien se verifico que el certificado de existencia en su objeto social encuentra "servicios de capacitación" al proceder a verificar las actividades económicas establecidas en el mismo no guarda relación con el objeto del proceso, situación que lleva como se evidencia:

OBJETO SOCIAL

La sucursal así establecida en Colombia tendrá como su objeto o actividades sociales en Colombia las siguientes: Servicios profesionales de consultoría y asesoría, servicios analíticos, de operaciones y de ingeniería, incluyendo pero sin limitaciones a ello, informática, infraestructura y sistemas de comunicaciones, gestión de bases de datos, soporte logístico y operacional, operación de facilidades, actividades de reparación y mantenimiento, servicios de capacitación, diseño, desarrollo y manejo de sistemas y redes, y soporte lingüístico; actuar como persona jurídica en Colombia para efectos de contratar personal y celebrar contratos en Colombia, crear y buscar oportunidades de negocios y desarrollar todos y cada uno de los actos legales necesarios, convenientes o inherentes a tal propósito; y en desarrollo de ello y sin limitaciones al alcance

Actividades económicas, las cuales no guarda relación con el objeto del proceso:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 4290, 8020

- **RUES-** (Validación on line): verificado en el RUES si bien este demuestra que la empresa se encuentra en estado activo se evidencia que las actividades económicas no guardan relación con el objeto del proceso



Es así como el oferente a no tener el objeto social relación con las actividades económicas, tampoco guarda relación con el objeto del proceso de referencia, encontrándose incurso en CAUSAL DE RECHAZO conforme al Pliego de condiciones que señala: "***1.19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.*** *(…) 5. Cuando el objeto social, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por*

Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación".

3. PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S.
NIT: 900.678.547-1
REPRESENTANTE LEGAL: RAUL ACOSTA THIRIAT
C.C.3.229.616 de Bogotá.

DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
- Manifestación	X	
- Fecha del documento 16/04/2021	X	
- Suscrita por Representante legal y/o apoderado	X	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL APODERADO	**X**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**x**	
- Expedición	X	
- Renovación	X	
- Termino de duración	X	
- Objeto adecuado	X	
- Capacidad del representante legal	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
- Aseguradora: "SEGUROS DEL ESTADO S.A"	X	
- Expedición: 14/04/2021	x	
- Póliza N° 21-44-101347863		
- Vigencia desde: 16/04/2021 HASTA 31/07/2021	X	
- Valor asegurado: $ $713,778,857.10	X	
- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO Nit: 830-039-207-8	x	
- Tomador	X	
- Amparos (seriedad de la oferta)	X	
- Manifestación	X	
Suscrita por el tomador	X	
- Objeto	X	
- Validación on line		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**x**	
ANTECEDENTES JUDICIALES- Verificación Online	**X**	
VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Verificado online Rep.	X	

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) Verificado online	X	
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADESE INCOMPATIBILIDADES	**x**	
FORMULARIO - COMPROMISOANTICORRUPCIÓN	**x**	
FORMULARIO PACTO DEINTEGRIDAD	**x**	
FORMULARIO COMPROMISOCONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**x**	
RUT	**X**	
RUP	**X**	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA verificado online	X	

CONCLUSIÓN: Este Comité Jurídico Evaluador determina que el proponente **PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S.,** identificado con **NIT 900.678.547-1,** representado legalmente por el **RAÚL ACOSTA THIRIAT,** con cedula de ciudadanía N° **3.229.616 de Bogotá**, SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE

Conforme a los argumentos expuestos, el comité jurídico se permite consolidar el siguiente resultado:

OFERENTE	CONCLUSION
HELI CENTER TOPLICE D.O.O	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL U.T. GLOBAL & CAMBRIDGE	RECHAZADO
PANAMERICAN TRAINING CENTER S.A.S.	HABILITADO

AS. YURI AZUCENA APONTE HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador